



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO BOGOTÁ S.A.** contra **ERICK JESUS ESTRADA AGUIRRE** RAD. 479804089001-2022-00171-00.

INFORME SECRETARIAL: 22/05/2024. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso informando que, se encuentra pendiente el trámite de liquidación del crédito, el cual no fue objetado por el demandado. SÍRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO BOGOTÁ S.A.** contra **ERICK JESUS ESTRADA AGUIRRE** RAD. 479804089001-2022-00171-00.

Cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa en el proceso de la referencia, que, durante el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, esta no hizo objeción alguna, y una vez revisada la misma se ajusta a derecho, y a los intereses fijados por la Superintendencia Financiera, el juzgado le imparte aprobación a la misma, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, por la suma de cincuenta y cinco millones novecientos catorce mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$55.914.946), como capital más intereses de la deuda insoluble contenida en el pagare No. 459928855; así como por otros conceptos contenidos y aceptados en el pagare en mención.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, prosigase como lo dispone el art. 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Auto Rad. 2022-00171 / 04-JUN-24
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f272abaa81f2185b298ac25c98b211e1c1ea34ac4a3ec5b1582bde92ef98e03**

Documento generado en 04/06/2024 01:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>